

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

11640

Resolución de la directora general de Política Lingüística por la que se modifica la composición de los tribunales de los niveles B1, B2 y C1 de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de enero de 2021

Hechos

1. Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 9 de octubre de 2020 se convocaron las pruebas de enero de 2021 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana que expide la Consejería de Educación, Universidad e Investigación (BOIB núm. 175, de 13 de octubre). Los miembros, titulares y suplentes, de cada tribunal figuran en el anexo 2 de dicha resolución.

2. El día 19 de noviembre de 2020, la jefa del Servicio de Formación y Certificación de Conocimientos de Catalán emitió un informe justificativo sobre la modificación de la composición de los tribunales de los niveles B1, B2 y C1 de las pruebas de conocimientos convocadas. A consecuencia de cambios en el personal adscrito a la Dirección General de Política Lingüística y ante la renuncia sobrevenida, plenamente justificada, de un miembro titular del tribunal del nivel C1, es necesario modificar la composición de dichos tribunales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 15 de marzo).
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares (BOIB núm. 106 ext., de 2 de agosto).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición de los tribunales de los niveles B1, B2 y C1 de las pruebas de lengua catalana de la convocatoria de enero de 2021 que figuran en el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 9 de octubre de 2020 por la que se convocan las pruebas de enero de 2021 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana que expide la Consejería de Educación, Universidad e Investigación. La composición es la siguiente:

Tribunal del nivel B1

Miembros titulares

Presidenta: Cristina Perelló Alonso
Secretaria: Marta Caamaño Heras
Vocal primera: Cristina Gaviño Vadell
Vocal segunda: Antònia Serra Bennàssar
Vocal tercera: Maria Teresa Juan García

Miembros suplentes

Presidenta: Margalida Pons Amengual
Secretario: David Sintes Mateu
Vocal primera: Antònia Fullana Miralles
Vocal segunda: Catalina Company Vidal
Vocal tercero: David Jordi Llobet Martín



Tribunal del nivel B2

Miembros titulares

Presidenta: Aina Maria Cifre Bennasar
Secretaria: Cristina Perelló Alonso
Vocal primera: Felixa Vida Vidal
Vocal segundo: Jaume Mas Ferrà
Vocal tercera: Marta Caamaño Heras

Miembros suplentes

Presidenta: Antònia Fullana Miralles
Secretaria: M. Antònia Massanet Medrano
Vocal primero: David Jordi Llobet Martín
Vocal segunda: Flora Gual Pons
Vocal tercera: Irene Calafat Picornell

Tribunal del nivel C1

Miembros titulares

Presidenta: M. Teresa Juan Garcia
Secretario: David Sintes Mateu
Vocal primero: Joan Mut Munar
Vocal segunda: Aina Maria Cifre Bennasar
Vocal tercera: Isabel Simón Serra

Miembros suplentes

Presidenta: Marta Caamaño Heras
Secretaria: Cristina Perelló Alonso
Vocal primera: Irene Calafat Picornell
Vocal segundo: Gabriel Suau Otero
Vocal tercera: Antònia Serra Bennassar

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 24 de noviembre de 2020

La directora general de Política Lingüística
Beatriu Defior Barcons

